CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA:

GRUPO 1: 1) No. 008 – 1993 2) No. 019 – 1997 3) No. 023 – 1998 4) No. 026 – 2004 5) No. 027 – 2004 6) No. 029 – 2004 7) No. 031 – 2006 8) No. 036 – 2007 9) No. 002 – 2009 10) No. 39 – 2009 11) No. 07 – 2010 12) No. 10 – 2010 13) No. 45 – 2011 14) No. 46 – 2011 15) No. 11 – 2011 16) No. 36 – 2011.17) No. 3-003-2014

GRUPO 2: 1) No. 28 – 2004 2) No. 30 – 2006 3) No. 32 – 2006 4) No. 34 – 2007 5) No. 35 – 2007 6) No. 37 – 2008 7) No. 38 – 2008 8) No. 04 – 2009 9) No. 05 – 2009 10) No. 06 – 2009 11) No. 40 – 2009 12) No. 09 – 2010 13) No. 41 – 2010 14) No. 43 – 2010 15) No. 13 – 2011 16) No. 47 – 2011.

BOGOTÁ D.C, DICIEMBRE DE 2023

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN 3

1.1 INTRODUCCION 3

1.2. CARACTERISTICAS DEL PROCESO 6

2. CONDICIONES DEL MERCADO 9

2.1 Identificación de la dinámica del mercado, en lo que corresponde a la cadena de producción, distribución o suministro. 10

2.2 Conocimiento de los costos asociados la producción, distribución o suministro 10

2.4. Impacto de las tasas de cambio, en caso de adquisiciones o compras de carácter internacional 13

2.5. Cambios técnicos o de innovación tecnológica 13

ASPECTOS ECONÓMICOS 13

3.1 Aspectos Macroeconómicos 15

3.2 Estudio de la Oferta 32

3.2.1 Criterios diferenciales para MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres 37

3.3 Estudio de la Demanda 39

3.3.1 Análisis de la Demanda Interna 39

3.3.2. Análisis de la Demanda Externa 45

4. NORMATIVIDAD 47

4.1. Regulación Ambiental 50

5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 50

5.1. Indicadores de empresas del sector 50

6. CONCLUSIONES 55

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 INTRODUCCION

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, y en especial lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza el presente estudio con el fin de determinar la conveniencia y oportunidad de adelantar un proceso de selección por el sistema de concurso de méritos abierto, para contratar LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA GRUPO 1: 1) No. 008 – 1993 2) No. 019 – 1997 3) No. 023 – 1998 4) No. 026 – 2004 5) No. 027 – 2004 6) No. 029 – 2004 7) No. 031 – 2006 8) No. 036 – 2007 9) No. 002 – 2009 10) No. 39 – 2009 11) No. 07 – 2010 12) No. 10 – 2010 13) No. 45 – 2011 14) No. 46 – 2011 15) No. 11 – 2011 16) No. 36 – 2011.17) No. 3-003-2014 GRUPO 2: 1) No. 28 – 2004 2) No. 30 – 2006 3) No. 32 – 2006 4) No. 34 – 2007 5) No. 35 – 2007 6) No. 37 – 2008 7) No. 38 – 2008 8) No. 04 – 2009 9) No. 05 – 2009 10) No. 06 – 2009 11) No. 40 – 2009 12) No. 09 – 2010 13) No. 41 – 2010 14) No. 43 – 2010 15) No. 13 – 2011 16) No. 47 – 2011.

La ley 1ª. De 1991 en su artículo 1 estipula que: “Tanto las entidades públicas, como las empresas privadas, pueden constituir sociedades portuarias, para construir, mantener y operar puertos, terminales portuarios, o muelles, y para prestar todos los servicios portuarios en los términos de esta ley.”

La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena CORMAGDALENA a la fecha tiene en ejecución 41 contratos de concesión portuaria, para la ocupación de forma temporal y exclusiva bienes de uso públicos, para la construcción y operación de un terminal portuario, a cambio de una contraprestación económica a favor de CORMAGDALENA a lo largo del río magdalena, los cuales se encuentran vigentes y requieren por parte de la corporación realizar la supervisión de los mismos y cuyo alcance es velar por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones Contractuales de las Concesiones Portuarias. Las concesiones que requieren interventoría en el marco de la presente necesidad se relacionan a continuación:

No.	No. DE CONTRATO	CONCESIONARIO
1	008 – 1993	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRANQUILLA S.A. - EMPOBAQ S.A.
2	019 – 1997	SOCIEDAD PORTUARIA PARQUES URBANOS S.A.
3	023 – 1998	SOCIEDAD PORTUARIA BOCAS DE CENIZA S.A.
4	026 – 2004	SOCIEDAD PORTUARIA MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.
5	027 – 2004	SOCIEDAD PORTUARIA MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.
6	029 – 2004	SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A.
7	031 – 2006	SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A.
8	036 – 2007	SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE MALLORQUIN S.A.

9	002 – 2009	SOCIEDAD ADMINISTRADORA PORTUARIA DE PUERTO BERRIO S.A. - SOPORTUARIA S.A.
10	39 – 2009	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRANQUILLA S.A.
11	07 – 2010	SOCIEDAD PORTUARIA MARDIQUE S.A.
12	10 – 2010	SOCIEDAD PORTUARIA COAL CORP S.A.
13	45 – 2011	SOCIEDAD PORTUARIA AQUAMAR S.A.
14	46 – 2011	SOCIEDAD PORTUARIA AQUAMAR. PROY MUELLE BASE AQUAMAR
15	11 – 2011	SOCIEDAD PORTUARIA MULTIMODAL DEL RIO MAGDALENA S.A.
16	36 – 2011	ECOPETROL S.A. (HOMOLOGACIÓN)
17	3-003-2014	SOCIEDAD PORTUARIA NAVIERA RIO GRANDE

Nº	No. DE CONTRATO	CONCESIONARIO
1	28 – 2004	SOCIEDAD PORTUARIA PALERMO S.A.
2	30 – 2006	SOCIEDAD PORTUARIA RIVER PORT S.A.
3	32 – 2006	SOCIEDAD PORTUARIA OMNIPORT S.A. (ANTES SP. PIZANO S.A.)
4	34 – 2007	SOCIEDAD PORTUARIA PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A.
5	35 – 2007	SOCIEDAD PORTUARIA DEL CARIBE S.A.
6	37 – 2008	SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL LAS FLORES
7	38 – 2008	SOCIEDAD PORTUARIA RIOMAR S.A. (ANTES SP. PESCAMAR S.A.)
8	04 – 2009	SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE GALAN S.A.
9	05 – 2009	SOCIEDAD NAVIERA CENTRAL S.A.
10	06 – 2009	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE MAGANGUE S.A.
11	40 – 2009	COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. – COMPAS
12	09 – 2010	SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO PIMSA S.A.
13	41 – 2010	BARRANQUILLA INTERNATIONAL TERMINAL COMPANY S.A. – BITCO
14	43 – 2010	SOCIEDAD PORTUARIA MICHELLMAR
15	13 – 2011	SOCIEDAD PORTUARIA CAPULCO S.A. GAMARRA (CESAR)
16	47 – 2011	SOCIEDAD PORTUARIA MARINAS DEL CARIBE

CORMAGDALENA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, tiene la obligación de vigilar la correcta ejecución de los contratos de concesión a su cargo.

En atención a que dichos contratos de concesión, por su naturaleza, son particularmente complejos y extensos, y suponen un conocimiento especializado, la Corporación considera necesario que el seguimiento Administrativo, Técnico, Financiero, Contable y Jurídico, de dichos

contratos sea adelantado por parte de una persona natural o jurídica que será contratada para tal fin.

La presente contratación permite que la Corporación Regional Autónoma del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en su calidad de entidad pública, pueda vigilar permanentemente la correcta ejecución de los Contratos de Concesión Portuaria descrito en el presente estudio previo, a través de la Interventoría.

La Interventoría deberá garantizar la correcta ejecución de las obligaciones del concesionario durante el término del presente contrato y, en general, el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en los Contratos de Concesión portuaria, los reglamentos y de otros definidos en los Contratos de Concesión o de las normas aplicables.

Por lo antes expuesto, CORMAGDALENA requiere a través de un proceso de contratación, contratar la interventoría administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica de treinta y tres (33) contratos de concesión portuaria que serán divididos en dos (2) grupos dentro del mismo proceso, que podrá ser realizada por una persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones técnicas indicadas en los estudios previos del presente proceso, para desplegar las actividades propias del contrato una vez finalice el plazo de ejecución de los contratos de interventoría actualmente en ejecución.

La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA tiene dentro de su misión, garantizar la recuperación de la navegación y la actividad portuaria del Río Grande de la Magdalena, lo cual se efectúa a través de la celebración de contratos de concesiones portuarias que generen el desarrollo social, económico, ambiental y cultural de los municipios de la jurisdicción y en consecuencia del país en general.

Por lo anterior, resulta necesario que las concesiones otorgadas tengan una interventoría que realice el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico y financiero, evitando perjuicios a la entidad y al contratista o parte del negocio jurídico.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica, contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. Cuando la entidad lo justifique podrá contratar la interventoría integral de un contrato.

La normatividad que rige la interventoría de los contratos estatales por regla general la constituyen los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, la ley 1474 de 2011 (estatuto Anticorrupción), las normas civiles y comerciales y

demás que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el manual de supervisión o interventoría de cada entidad.

En general, las facultades que tienen los interventores están previstas en el artículo 84 del estatuto Anticorrupción, entre estas las de solicitar informes y solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato. De esta forma, y en virtud del numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y del Decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a los contratos de concesión portuaria de que trata el presente documento.

1.2. CARACTERISTICAS DEL PROCESO

1.2.1 Objeto

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA:

GRUPO 1: 1) No. 008 – 1993 2) No. 019 – 1997 3) No. 023 – 1998 4) No. 026 – 2004 5) No. 027 – 2004 6) No. 029 – 2004 7) No. 031 – 2006 8) No. 036 – 2007 9) No. 002 – 2009 10) No. 39 – 2009 11) No. 07 – 2010 12) No. 10 – 2010 13) No. 45 – 2011 14) No. 46 – 2011 15) No. 11 – 2011 16) No. 36 – 2011.17) No. 3-003-2014

GRUPO 2: 1) No. 28 – 2004 2) No. 30 – 2006 3) No. 32 – 2006 4) No. 34 – 2007 5) No. 35 – 2007 6) No. 37 – 2008 7) No. 38 – 2008 8) No. 04 – 2009 9) No. 05 – 2009 10) No. 06 – 2009 11) No. 40 – 2009 12) No. 09 – 2010 13) No. 41 – 2010 14) No. 43 – 2010 15) No. 13 – 2011 16) No. 47 – 2011..

1.2.2 Plazo

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de Inicio del Contrato de Interventoría.

1.2.3 Valor Estimado

El valor del presupuesto oficial del Contrato de interventoría se fija en la suma de MIL SEISCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS COP ($1.601.278.063,59) incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación

Con base en el presupuesto oficial se establece el siguiente valor mensual para cada grupo:

GRUPO	Und	Valor
REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA – GRUPO 1: GRUPO 1: 1) No. 008 – 1993 2) No. 019 – 1997 3) No. 023 – 1998 4) No. 026 – 2004 5) No. 027 – 2004 6) No. 029 – 2004 7) No. 031 – 2006 8) No. 036 – 2007 9) No. 002 – 2009 10) No. 39 – 2009 11) No. 07 – 2010 12) No. 10 – 2010 13) No. 45 – 2011 14) No. 46 – 2011 15) No. 11 – 2011 16) No. 36 – 2011.17) No. 3-003-2014.	Mes	NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($ 94.192.827,27) IVA INCLUIDO
REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA GRUPO 2: 1) No. 28 – 2004 2) No. 30 – 2006 3) No. 32 – 2006 4) No. 34 – 2007 5) No. 35 – 2007 6) No. 37 – 2008 7) No. 38 – 2008 8) No. 04 – 2009 9) No. 05 – 2009 10) No. 06 – 2009 11) No. 40 – 2009 12) No. 09 – 2010 13) No. 41 – 2010 14) No. 43 – 2010 15) No. 13 – 2011 16) No. 47 – 2011	Mes	NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($ 94.192.827,27) IVA INCLUIDO

El valor de los contratos corresponde a un valor global fijo ofertado por virtud del cual el adjudicatario se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en el Contrato y en los anexos "**ALCANCE, OBLIGACIONES, METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO**" y "**HOJA DE DATOS**", por lo tanto, CORMAGDALENA no reconocerá valores mayores a los establecidos en este documento. Este valor incluye gastos de viáticos y de desplazamiento, así como los demás costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

El valor antes señalado fue determinado por CORMAGDALENA con base en un análisis técnico y económico considerando el alcance del Contrato de Interventoría.

El análisis realizado contempló las variables mínimas para el cálculo de la respectiva contratación, la definición del alcance de las funciones del Interventor y del plazo del contrato de Interventoría.

1.2.4 Ubicación

GRUPO I:

No.	No. DE CONTRATO	CONCESIONARIO	LUGAR
1	008 – 1993	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRANQUILLA S.A. - EMPOBAQ S.A.	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
2	019 – 1997	SOCIEDAD PORTUARIA PARQUES URBANOS S.A.	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

3	023 – 1998	SOCIEDAD PORTUARIA BOCAS DE CENIZA S.A.	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
4	026 – 2004	SOCIEDAD PORTUARIA MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
5	027 – 2004	SOCIEDAD PORTUARIA MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
6	029 – 2004	SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A.	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
7	031 – 2006	SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A.	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
8	036 – 2007	SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE MALLORQUIN S.A.	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
9	002 – 2009	SOCIEDAD ADMINISTRADORA PORTUARIA DE PUERTO BERRIO S.A. - SOPORTUARIA S.A.	PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
10	39 – 2009	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRANQUILLA S.A.	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
11	07 – 2010	SOCIEDAD PORTUARIA MARDIQUE S.A.	CARTAGENA, BOLÍVAR
12	10 – 2010	SOCIEDAD PORTUARIA COAL CORP S.A.	GAMARRA–CESAR
13	45 – 2011	SOCIEDAD PORTUARIA AQUAMAR S.A.	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
14	46 – 2011	SOCIEDAD PORTUARIA AQUAMAR. PROY MUELLE BASE AQUAMAR	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
15	11 – 2011	SOCIEDAD PORTUARIA MULTIMODAL DEL RIO MAGDALENA S.A.	PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA
16	36 – 2011	ECOPETROL S.A. (HOMOLOGACIÓN)	BARRANCABERMEJA, SANTANDER
17	3-003-2014	SOCIEDAD PORTUARIA NAVIERA RIO GRANDE	BARRANCABERMEJA, SANTANDER

GRUPO II:

Nº	No. DE CONTRATO	CONCESIONARIO	LUGAR
1	28 – 2004	SOCIEDAD PORTUARIA PALERMO S.A.	SITIO NUEVO, MAGDALENA
2	30 – 2006	SOCIEDAD PORTUARIA RIVER PORT S.A.	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
3	32 – 2006	SOCIEDAD PORTUARIA OMNIPORT S.A. (ANTES SP. PIZANO S.A.)	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
4	34 – 2007	SOCIEDAD PORTUARIA PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A.	SITIO NUEVO, MAGDALENA
5	35 – 2007	SOCIEDAD PORTUARIA DEL CARIBE S.A.	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
6	37 – 2008	SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL LAS FLORES	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
7	38 – 2008	SOCIEDAD PORTUARIA RIOMAR S.A. (ANTES SP. PESCAMAR S.A.)	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
8	04 – 2009	SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE GALAN S.A.	BARRANCABERMEJA, SANTANDER
9	05 – 2009	SOCIEDAD NAVIERA CENTRAL S.A.	MAGANGUÉ, BOLÍVAR

10	06 – 2009	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE MAGANGUE S.A.	MAGANGUÉ, BOLÍVAR
11	40 – 2009	COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. – COMPAS	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
12	09 – 2010	SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO PIMSA S.A.	MALAMBO, ATLÁNTICO
13	41 – 2010	BARRANQUILLA INTERNATIONAL TERMINAL COMPANY S.A. – BITCO	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
14	43 – 2010	SOCIEDAD PORTUARIA MICHELLMAR	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
15	13 – 2011	SOCIEDAD PORTUARIA CAPULCO S.A. GAMARRA (CESAR)	GAMARRA, CESAR
16	47 – 2011	SOCIEDAD PORTUARIA MARINAS DEL CARIBE	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

.

1.2.5 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
80101604	[80] Servicio de Gestión, Servicios profesionales de Empresas y Servicios administrativos	[10] Servicio de Asesoría de Gestión	[16] Gerencia de Proyectos	[04] Planificación o administración de proyectos
81101503	[81] Servicio Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[10] Servicios profesionales de ingeniería	[15] Ingeniería Civil	[03] Ingeniería de puertos
81102203	[81] Servicio Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[10] Servicios profesionales de ingeniería	[22] Ingeniería de transporte	[03] vías de navegación interior

2. CONDICIONES DEL MERCADO

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la SuperSociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el sector terciario. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia) -CIIU 4, las empresas que pueden ofrecer los bienes y servicios en estudio se pueden clasificar en la Sección M Actividades profesionales, científicas y técnicas, esta sección abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades

requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados. Particularmente en División 70 - Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión y la División 71 - Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos.

2.1 Identificación de la dinámica del mercado, en lo que corresponde a la cadena de producción, distribución o suministro.

El alcance de la Interventoría es integral, pero no se limita a realizar acciones de carácter administrativo, técnico, financiero, social, ambiental y jurídico, con el fin de verificar el cumplimiento de los contratos de concesión portuaria controlando la acción del contratista, para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, ambientales, las actividades administrativas, jurídicas, sociales, financieras y presupuestales establecidas en el pliego de condiciones, a la normativa vigente y aplicable en materia de contratación pública y de acuerdo con el Manual de Contratación de CORMAGDALENA.

Por lo anterior, se determina que el mercado al cual pertenece este proceso corresponde a la prestación de servicios de consultorías de negocios y administración corporativa y servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología. Bajo este contexto, no existe un componente de producción, distribución o suministro de productos ya que se está contratando un servicio. Por lo tanto, el producto final o el resultado de esta actividad será objeto de una diferenciación vertical, en lo que se refiere a la calidad del servicio prestado, evaluando en factores cuantitativos y cualitativos, generando de esta forma una situación de competencia perfecta, donde los diferentes oferentes compiten a través de sus precios y el equipo técnico que provean para realizar los trabajos.

2.2 Conocimiento de los costos asociados la producción, distribución o suministro

El precio según la estructura del servicio depende principalmente de costos fijos de operación, los cuales se presentan en altas economías de escala. Habiendo dicho esto, entonces el costo hundido de la inversión en sistemas y el costo humano de operación son los mayores costos, los cuales son altamente escalables y facilitan una situación de competencia basada en precio.

Los costos básicos asociados al contrato de auditoría – interventoría son:

a. Costos de Personal: Los costos asociados al personal están relacionados con el número necesario y mínimo de personas requeridas para la ejecución del contrato de acuerdo con los perfiles que se requieran para la buena ejecución del contrato en sus diferentes etapas. Estos pueden variar dependiendo de la naturaleza de este y pueden llegar a representar entre el 40% y 65% del costo total del servicio.

b. Costos Indirectos: Son aquellos en los que incurre el consultor y que no están relacionados con los servicios profesionales facturables al cliente, son aquellos costos fijos o estructurales que son indispensables para mantener la operación de la empresa. Estos pueden llegar a representar entre el 30% y el 45% del costo total.

c. Otros Costos: Los costos asociados a los equipos que sean necesarios para realizar las funciones de interventoría, como: equipos de cómputo y comunicación y Vehículo. Sin embargo, se debe contar con el material necesario para realizar el objeto del contrato a cabalidad.

2.3 Inflación, devaluación, revaluación y otros índices económicos

El IPC permite medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación, entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla, así como comparar la economía colombiana con la de otros países.

A nivel local, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Índice de Precios al Consumidor (IPC) El IPC permite medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación, entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla, así como comparar la economía colombiana con la de otros países.

En noviembre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 8,78% y la anual 10,15%.

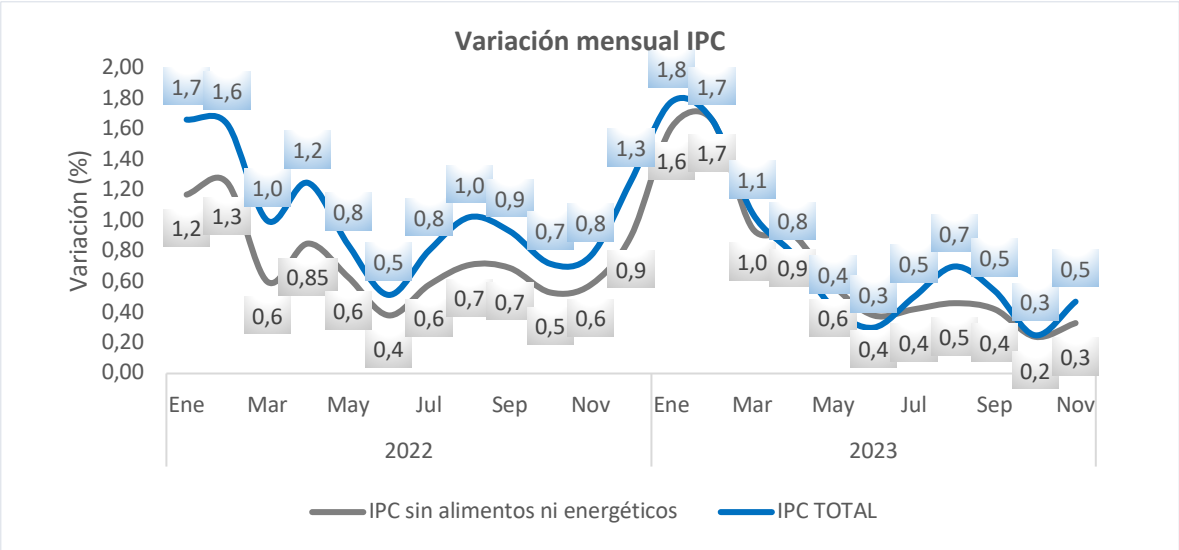
Tabla 1. IPC Variaciones. Total Nacional. Noviembre 2022 - 2023

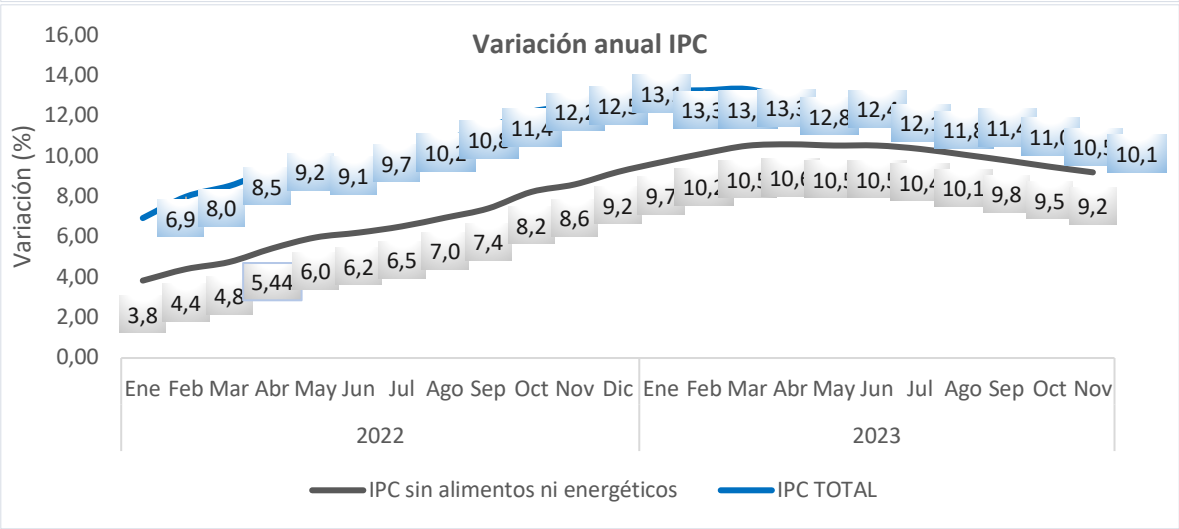
IPC	Noviembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	0,77	0,47	11,72	8,78	12,53	10,15

Fuente: DANE-IPC.

En el mes de noviembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con octubre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,05%), Restaurantes y hoteles (0,83%), Transporte (0,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,62%) y por último, Salud (0,58%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Recreación y cultura (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,14%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,01%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,45%).

Gráfico 1. Variación anual y mensual de IPC total e IPC sin alimentos ni energéticos. Enero 2022 - noviembre 2023.





Fuente: DANE, elaboración propia.

En el mes de noviembre de 2023, el IPC registró una variación de 10,15% en comparación con noviembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (16,54%), Restaurantes y hoteles (14,35%), Bebidas alcohólicas y tabaco (12,78%), Educación (11,41%) y por último, Bienes y servicios diversos (10,86%) se ubicaron por encima del promedio nacional (10,15%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (9,85%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,25%), Recreación y cultura (7,42%), Prendas de vestir y calzado (5,65%) y por último, Información y comunicación (0,36%) se ubicaron por debajo del promedio nacional

No obstante, el comportamiento del IPC no tendrá incidencia dentro del valor del objeto a contratar, teniendo en cuenta que se establece un valor fijo para la ejecución de aquel independiente del tiempo de ejecución de este.

2.4. Impacto de las tasas de cambio, en caso de adquisiciones o compras de carácter internacional

Para el presente proceso de contratación se omite el estudio del impacto de las tasas de cambio por no corresponder a adquisiciones o compras de carácter internacional. Adicionalmente como lo contempla el estudio previo el valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, e incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerán al contratista ningún ajuste o factor adicional no previsto en la presentación de su oferta.

2.5. Cambios técnicos o de innovación tecnológica

Para el presente proceso de contratación se omite un estudio de cambios técnicos o de innovación tecnológica ya que por la naturaleza de la labor no se espera se vea afectado significativamente en el plazo de ejecución.

ASPECTOS ECONÓMICOS

La actividad económica sobre la cual recae el objeto de la presente contratación corresponde al sector terciario de la economía. Atendiendo a lo anteriormente expuesto, una división clásica de los sectores de la economía es la siguiente:

- Sector primario: Lo relacionado con las actividades agropecuarias y de minas.

- Sector secundario: Industria, construcción y manufactura.

-Sector terciario o sector de servicios, Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello se tiene al comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, entre otros.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C), el objeto del presente estudio se puede clasificar en la Sección M Actividades profesionales, científicas y técnicas, esta sección abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados. Particularmente en División 70 - Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión y la División 71 - Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos. Estás actividades comprenden la prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección y de cartografía. Comprende asimismo la prestación de asesoría y asistencia a empresas y otras organizaciones en temas de gestión empresarial, tales como la planeación estratégica y organizacional; planeación

financiera y presupuestal; abarca también la supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa, es decir, las actividades de oficinas principales.

Por otro lado, se tiene en cuenta el sector construcción de obras civiles como un sector alternativo pues la ejecución de la interventoría es para conceptos de obra y dentro del análisis sectorial existen empresas dentro de ambos sectores que ejecuten las dos actividades y pueden llevar a cabo el proceso.

Entonces, las obras civiles y los servicios de ingeniería son componentes importantes en el crecimiento del sector de la construcción en Colombia, siendo las principales obras civiles ubicadas en carreteras, calles, caminos y puentes; construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías; vías férreas y pistas de aterrizaje; vías de agua, puertos y represas; y las obras de ingeniería que comprende estadios y otras instalaciones deportivas.

Por otra parte, al analizar la dinámica por ramas de actividad económica presentada se observa que la mayor contribución al crecimiento en la creación de empresas se registra en las ramas de alojamiento y servicios de comida, otras actividades de servicios, actividades de servicios administrativos y de apoyo, y actividades profesionales, científicas y técnicas.

Tabla 2. Unidades productivas por ramas de actividad económica. Ene-Dic 2022/2021

Actividad Económica	2021	2022	Variación, %	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	45.660	49.213	7,8	1,2
Otras actividades de servicios	14.029	16.047	14,4	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	12.967	14.135	9,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	17.761	18.847	6,1	0,4
Actividades inmobiliarias	5.559	6.470	16,4	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.418	6.012	11,0	0,2
Industrias manufactureras	29.455	29.854	1,4	0,1
Transporte y almacenamiento	8.207	8.452	3,0	0,1
Explotación de minas y canteras	943	1.142	21,1	0,1
Educación	2.768	2.955	6,8	0,1
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.294	4.473	4,2	0,1
Construcción	13.015	13.099	0,6	0,0
Actividades de los hogares en calidad de empleadores	40	45	12,5	0,0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	2	2	0,0	0,0
Administración pública y defensa; seguridad social	151	125	-17,2	0,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	433	362	-16,4	0,0
Distribución de agua, saneamiento ambiental	2.097	2.007	-4,3	0,0
Actividades financieras y de seguros	3.125	2.928	-6,3	-0,1
Actividad no Homologada a CIIU V4	573	292	-49,0	-0,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	7.139	6.639	-7,0	-0,2
Información y comunicaciones	7.401	6.564	-11,3	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor; Vehículos	126.642	121.068	-4,4	-1,8
Total	**307.679**	**310.731**	**1,0**	**1,0**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Informe de Dinámica de Creación de Empresas de Confecámaras 2022

Construcción por su parte, registró una variación positiva de 0,6% y contribuyó con 0,0 puntos porcentuales.

3.1 Aspectos Macroeconómicos

Producto Interno Bruto

En el tercer trimestre de 2023[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022[pr] (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2023[pr], respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 3. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen - Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Pr preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2023[pr], el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022[pr]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,8%.

Tabla 4. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]. Tasas de crecimiento en volumen[2]. Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,3	0,1	0,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,8	0,4	-1,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,8**	**0,3**	**-0,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[Pr] preliminar

[1] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,0%.

Encuesta Mensual de Servicios

Al analizar las actividades profesionales científicas y técnicas en términos nominales, a través de la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del DANE, donde se consideran empresas que tienen ingresos anuales iguales o superiores a $ 5.000 millones o 50 o más personas ocupadas, para la publicación más reciente, se tienen los siguientes resultados:

En octubre de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2022.

Tabla 5. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Octubre 2023p / octubre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-11,0	-11,4	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,5	2,6	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,5	8,2	0,2	0,1
J	División 58	Actividades de edición	9,9	9,1	-1,8	2,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,3	11,5	2,1	-5,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	16,0	16,3	0,0	-0,4
J	División 61	Telecomunicaciones	5,6	9,4	-3,7	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,2	14,8	1,4	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,6	13,5	4,6	-0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,3	9,2	-0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	0,2	0,0	0,1	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,2	7,2	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,7	-8,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-4,4	-3,9	-0,2	-0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	6,9	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,8	15,0	-0,3	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	18,3	17,9	0,3	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-9,6	-11,2	0,2	1,4

Fuente: DANE – EMS

El subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas registró un crecimiento anual en sus ingresos nominales de 9,3%.

Tabla 6. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios - octubre 2023 / octubre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,0	2,3	-1,4	-1,8	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,5	-2,0	0,1	-6,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,3	2,2	1,1	-1,0	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-9,7	-4,5	-4,4	-0,8	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,4	6,4	4,1	2,0	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,8	0,7	1,7	-0,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,8	-4,1	-2,9	-0,8	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,9	0,3	-0,6	-0,6	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,4	3,8	-0,8	0,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,1	2,3	-2,4	0,2	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,8	3,8	1,9	-0,9	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,7	-0,1	-1,6	0,0	-5,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,8	1,2	-7,1	-1,9	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,3	0,4	1,2	-1,3	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,1	-0,1	0,1	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	2,8	2,4	0,6	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,8	1,3	1,4	0,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,2	0,1	1,2	-0,1	- -

Fuente: DANE – EMS

Fuente: DANE-EMS

En octubre de 2023, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2022.

Construcción

En el tercer trimestre de 2023[pr], el valor agregado de la construcción decrece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022[pr]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,0%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 15,0%.

- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 7,1%.

Tabla 7. Construcción. Tasas de crecimiento en volumen. Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-5,0	-0,1	-4,6
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-15,0	-15,4	-2,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-7,1	-4,2	-1,6
Construcción	**-8,0**	**-5,0**	**-2,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

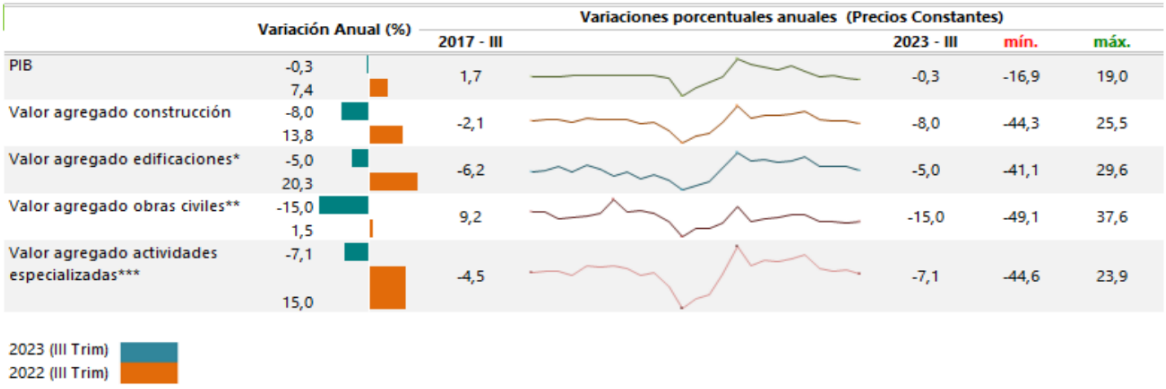
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaría y equipo de construcción con operadores).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 2,7%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 4,6%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 2,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,6%.

A modo de contraste, a continuación, se presenta la dinámica del valor agregado de la construcción, y sus subsectores, de forma histórica, año 2017-2022 trimestral:

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado Construcción y subsectores (a precios constantes) 2017-2023 (III trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas

Fuente: DANE – Cuentas trimestrales.

En el tercer trimestre de 2023 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes disminuyó 0,3% con relación al mismo trimestre de 2022. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 8,0% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-15,0%); la disminución de 7,1% del valor agregado de las actividades especializadas y de -5,0% en el valor agregado de las edificaciones.

PIB Enfoque del gasto.

En el tercer trimestre de 2023^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital decrece 33,5%.
- Exportaciones crecen 4,2%.
- Importaciones decrecen 21,5%.

Tabla 8. Componentes del gasto. Tasas de crecimiento en volumen. Tercer trimestre 2023^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Gasto de consumo final[2]	0,7	1,4	1,1
Formación bruta de capital[3]	-33,5	-22,5	-4,4
Exportaciones	4,2	3,6	2,4
Importaciones	-21,5	-14,9	-3,7
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 1,1%.
- Formación bruta de capital decrece 4,4%.
- Exportaciones crecen 2,4%.
- Importaciones decrecen 3,7%.

Formación Bruta de Capital Fijo

En el tercer trimestre de 2023pr, la formación bruta de capital decrece 33,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, la formación bruta de capital decrece 4,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 9. Formación bruta de capital. Tasas de crecimiento en volumen. Segundo trimestre 2023pr

Componente de la demanda	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Formación bruta de capital fijo	-11,0	-6,5	-1,5
Formación bruta de capital[1]	**-33,5**	**-22,5**	**-4,4**

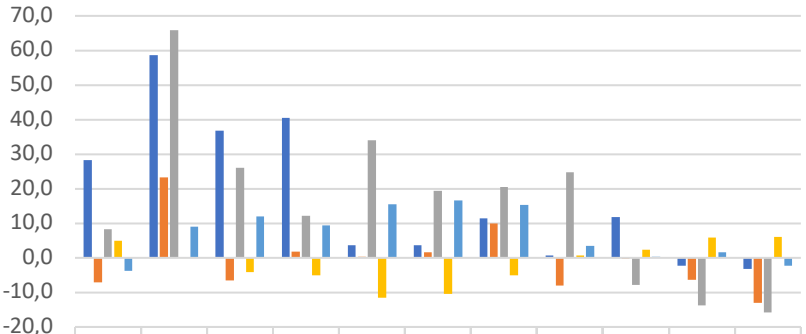
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Pr preliminar

[1] La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Gráfico 3. Formación Bruta de Capital Fijo por tipo de activo (series encadenadas de volumen con año de referencia 2015)



	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III
	2021p				2022pr				2023pr		
Vivienda	28,2	58,7	36,7	40,6	3,6	3,7	11,4	0,7	11,8	-2,3	-3,2
Otros edificios y estructuras	-7,1	23,4	-6,5	1,7	0,2	1,5	10,0	-7,9	-0,1	-6,4	-13,0
Maquinaria y equipo	8,2	65,8	26,1	12,2	34,1	19,4	20,6	24,8	-7,8	-13,8	-15,8
Recursos biológicos cultivados	5,0	0,1	-4,0	-5,1	-11,5	-10,4	-5,0	0,7	2,4	5,8	6,0
Productos de propiedad intelectual	-3,8	9,0	12,0	9,3	15,5	16,6	15,4	3,4	0,4	1,7	-2,3

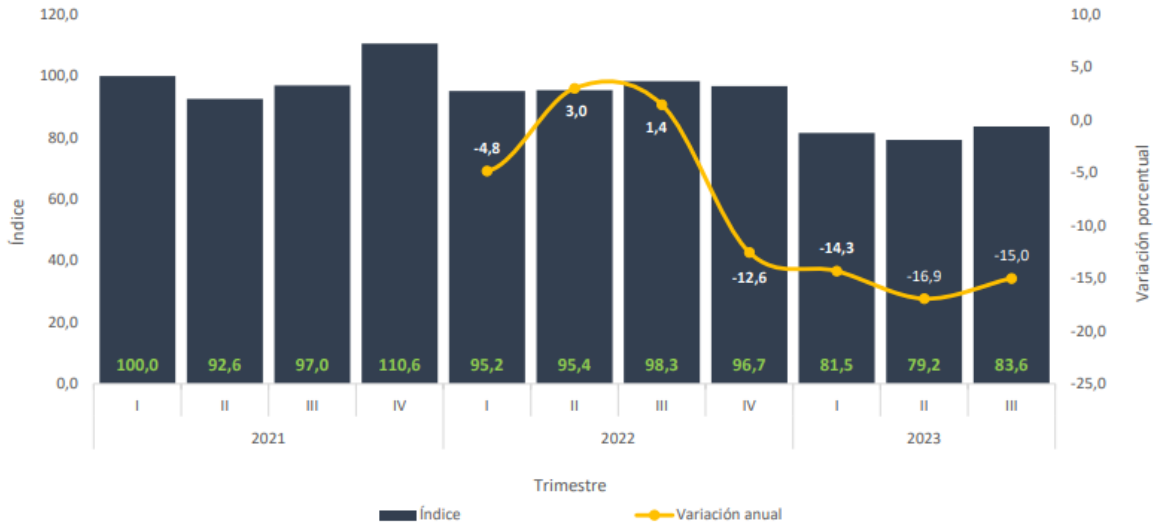
Fuente: DANE. Elaboración propia

Por tipo de activo, el mayor decrecimiento para el tercer trimestre de 2023 corresponde a Maquinaria y equipo con 15,8%, seguido otros edificios y estructuras la variación anual fue negativa de 13,0%.

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

Durante el tercer trimestre de 2023, la producción de obras civiles a precios constantes registró una disminución de 15,0%, frente al mismo trimestre de 2022.

Gráfico 4. Índice y variación anual de la producción de obras civiles (precios constantes). Total nacional - serie a precios constantes III trimestre de 2023pr



Fuente: DANE, IPOC.

La disminución de 15,0% en la producción de las obras civiles a precios constantes, se explica por el comportamiento negativo en cuatro de los cinco grupos de obra: el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles que presentó una reducción de 19,8% y restó 10,9 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró una variación de -28,8% y aportó 2,8 puntos porcentuales negativos a la variación anual total; el grupo de construcciones en minas y plantas industriales que disminuyó su producción en 11,6% y restó 1,9 p.p. a la variación anual a precios constantes; y el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas que redujo su producción en 0,5% y restó 0,1 puntos porcentuales a la variación anual a precios constantes.

Gráfico 5. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción. Total nacional. III trimestre de 2023Pr / III trimestre 2022

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	**-15,0**	**-15,0**
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	-19,8	-10,9
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	-28,8	-2,8
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	-11,6	-1,9
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-0,5	-0,1
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	10,4	0,6

Fuente: DANE, IPOC.

En contraste, el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) registró un incremento en su producción anual de 10,4% y aportó 0,6 puntos porcentuales a la variación anual total.

El gráfico 7 muestra las variaciones anuales a precios constantes y contribuciones al total nacional y a los cinco grupos de obras civiles de cada una de las 15 subclases enmarcadas en la CPC versión 2.1 actualizada para Colombia. Se evidencia que 9 de las 15 subclases presentaron disminuciones en su producción con respecto al mismo trimestre del año anterior, mientras que 6 subclases registraron incrementos en su producción

Gráfico 6. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases). Total nacional. III trimestre 2023Pr / III trimestre 2022

	Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación anual total (pp)	Contribución a la variación anual del grupo (pp)
	TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRA CIVILES	**-15,0**	**-15,0**	
53211 - 53212	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	-19,6	-10,2	-18,5
53213	Pistas de aterrizaje	-13,4	0,0	-0,1
53221	Puentes y carreteras elevadas	17,7	0,3	0,5
53222	Túneles	-88,4	-0,9	-1,7
Total 530201	**Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles**	**-19,8**	**-10,9**	
53231 - 53233	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	5,7	0,3	4,3
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	169,3	0,8	13,7
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	-46,8	-0,5	-7,5
Total 530202	**Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)**	**10,4**	**0,6**	
53241	Tuberías de larga distancia	46,4	0,8	5,9
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	-5,0	-0,2	-1,6
53252	Cables locales y obras conexas	-12,2	-0,5	-4,0
53253 - 53251	Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	-3,4	-0,1	-0,8
Total 530203	**Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas**	**-0,5**	**-0,1**	
53261	Construcciones en minas	-43,8	-3,9	-23,9
53262	Centrales eléctricas	27,1	2,0	12,3
Total 530204	**Construcciones en minas y plantas industriales**	**-11,6**	**-1,9**	
53270	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	75,4	0,9	9,2
53290	Otras obras de ingeniería civil	-43,3	-3,7	-38,0
Total 530205	**Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil**	**-28,8**	**-2,8**	

Fuente: DANE, IPOC.

La disminución en la producción anual de las obras civiles a precios constantes de 15,0% con respecto al tercer trimestre de 2022, está explicado por las subclases de la siguiente manera:

En el grupo 530201 carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles, la subclase carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles presentó una variación en su producción de -19,6% y restó 10,2 p.p. a la variación anual total y 18,5 p.p. a la variación anual del grupo. Por su parte, puentes y carreteras elevadas presentó un incremento en su producción con respecto al III trimestre de 2022 de 17,7% y sumó 0,3 p.p. a la variación anual total y 0,5 puntos porcentuales a la variación anual del grupo 530201.

En el grupo 530202 puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), la subclase puertos, vías navegables e instalaciones conexas registró un aumento en su producción de 169,3% y sumó 0,8 p.p. a la variación anual total y 13,7 puntos porcentuales a la variación anual del grupo a precios constantes; mientras que, sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones disminuyó 46,8% y restó 0,5 p.p. a la variación anual total y 7,5 puntos porcentuales a la variación anual del grupo. Para el grupo 530203, tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras

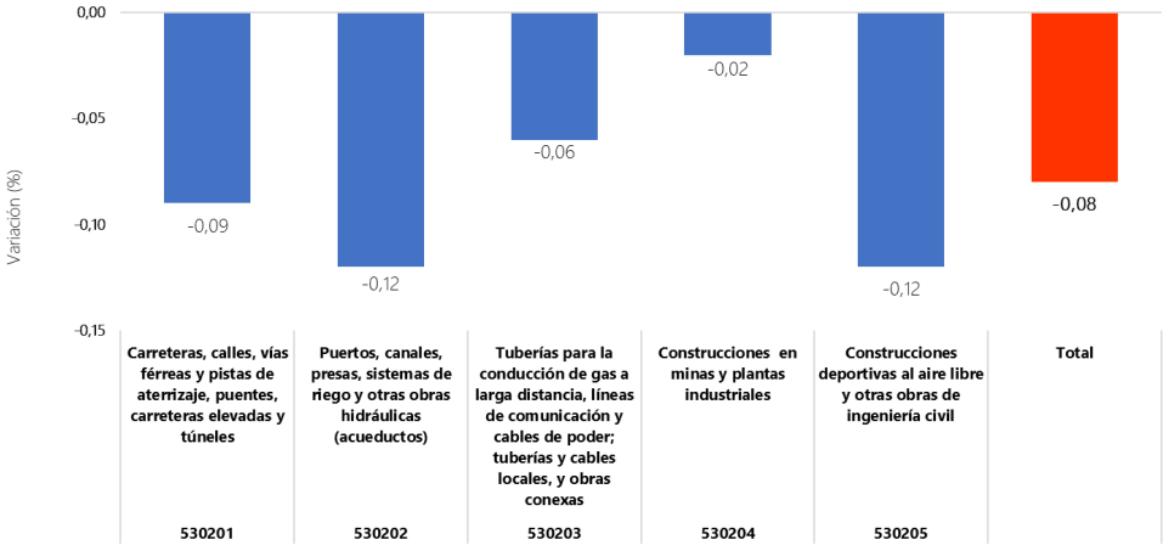
conexas se destaca la subclase cables locales y obras conexas que registró una disminución en su producción de 12,2% y restó 0,5 p.p. a la variación anual total y 4,0 puntos porcentuales a la variación anual del grupo. Por su parte, obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) disminuyó su producción con respecto al III trimestre de 2022 en 5,0% y restó 0,2 p.p. a la variación anual total y 1,6 puntos porcentuales a la variación anual del grupo. En contraste, tuberías de larga distancia incrementó su producción 46,4% y sumó 0,8 puntos porcentuales a la variación total y 5,9 p.p. a la variación anual del grupo.

Las subclases que conforman el grupo 530204 construcciones en minas y plantas industriales presentaron los siguientes comportamientos con respecto al tercer trimestre de 2022: la subclase construcciones en minas presentó una disminución en su producción de 43,8% y restó 3,9 p.p. a la variación anual total y 23,9 puntos porcentuales a la variación anual del grupo. Mientras que, la subclase centrales eléctricas aumentó su producción en 27,1% y sumó 2,0 p.p. a la variación anual total y 12,3 p.p. a la variación anual del grupo. 530204

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

En octubre de 2023, la variación mensual del ICOCIV fue -0,08%, en comparación con septiembre de 2023. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,08%): Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentaron la misma variación mensual (-0,12% cada una) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (-0,09%).

Gráfico 7. Variación mensual y contribución del ICOCIV según agrupaciones CPC. Total nacional. Octubre 2023.



Fuente: DANE ICOCIV

Por subclases CPC, al comparar octubre de 2023 con septiembre de 2023, las mayores variaciones negativas de precios se evidenciaron en: Puentes y carreteras elevadas (-0,36%), Túneles (-0,30%) y Represas (-0,29%). En cuanto a las subclases que presentaron las mayores variaciones positivas, se encontraron: Centrales eléctricas y Puertos, vías navegables e instalaciones conexas presentaron la misma variación (0,06% cada una) y Tuberías de larga distancia (0,04%).

Tabla 10. ICOCIV Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V2 A.C. Total nacional octubre 2023

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2023	2023
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	-0,06	-0,03
53212	Ferrocarriles	0,58	-0,08	0,00
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	-0,21	0,00
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	-0,36	-0,01
53222	Túneles	3,09	-0,30	-0,01
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	-0,11	0,00
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	0,06	0,00
53233	Represas	0,03	-0,29	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	-0,27	0,00
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	0,04	0,00
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	-0,09	0,00
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	-0,02	0,00
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	-0,15	-0,01
53261	Construcciones en minas	4,91	-0,09	0,00
53262	Centrales eléctricas	4,58	0,06	0,00
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	-0,26	-0,01
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	-0,08	-0,01
	Total	**100,00**	**-0,08**	**-0,08**

Fuente: DANE, ICOCIV

Por grupos de costos, en octubre de 2023, la mayor variación negativa de precio con respecto a septiembre de 2023 se presentó en: materiales (-0,44%).

Tabla 11. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos Total nacional. Octubre 2023

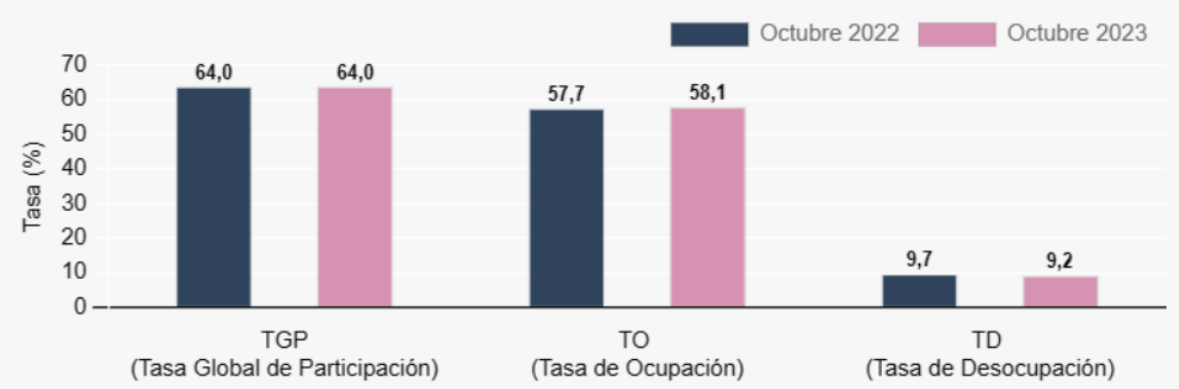
Grupo	Peso %	Variación (puntos porcentuales)	Contribución (puntos porcentuales)
		2023	2023
Materiales	51,31	-0,44	-0,24
Herramienta Menor	2,14	0,00	0,00
Maquinaria	12,71	0,43	0,05
Equipos	6,18	0,05	0,00
Mano De Obra	16,89	0,08	0,01
Transporte	8,89	0,76	0,06
Equipos Especiales Para Obra	1,89	1,00	0,02
Total	**100,00**	**-0,08**	**-0,08**

Fuente: DANE, ICOCIV.

Empleo

Para el mes de octubre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, la tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación fue 58,1%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,7%, 64,0% y 57,7%, respectivamente.

Gráfico 8. Tasa global de participación, ocupación y desocupación 2022 – 2023 (octubre)



Fuente: DANE

En el mes de octubre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.082 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); seguido de

Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales), y Actividades inmobiliarias con 0,4 puntos porcentuales.

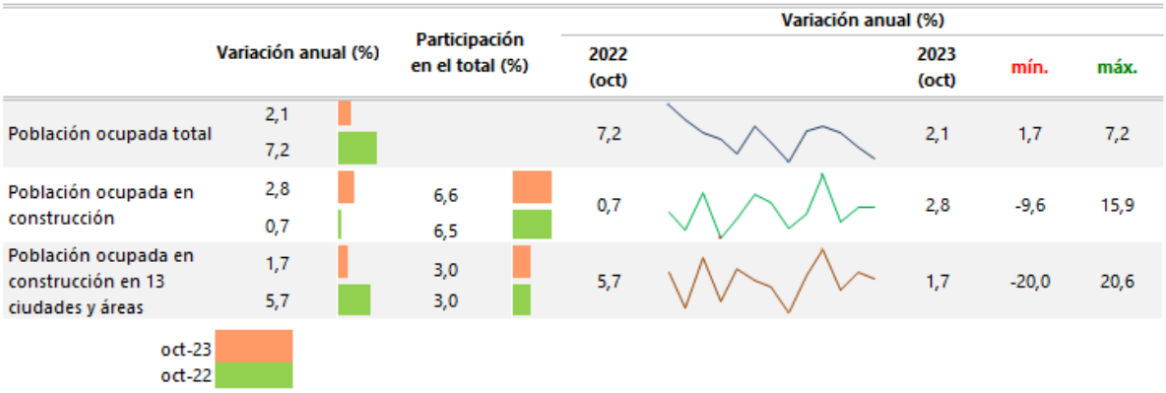
Tabla 12. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad. Total nacional. Octubre (2022 - 2023).

Rama de actividad	Total Nacional				
	Octubre 2022	Octubre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.606	23.082	100	476	
Alojamiento y servicios de comida	1.506	1.774	7,7	268	1,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.637	2.828	12,3	191	0,8
Actividades inmobiliarias	226	309	1,3	83	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y GFstión de desechos^	676	746	3,2	69	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.714	1.771	7,7	56	0,2
Construcción	1.473	1.514	6,6	41	0,2
Información y comunicaciones	354	393	1,7	39	0,2
Transporte y almacenamiento	1.672	1.693	7,3	21	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.930	1.938	8,4	8	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.399	3.403	14,7	3	0,0
Actividades financieras y de seguros	464	409	1,8	-55	-0,2
Industrias manufactureras	2.443	2.336	10,1	-108	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.105	3.970	17,2	-135	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

En octubre de 2023, el número de ocupados en el total nacional fue 23.082 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,6% de los ocupados. En octubre de 2023, la población ocupada en el total nacional aumentó 2,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 2,8% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Gráfico 9. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2022 – 2023 (octubre)



Fuente: DANE, GEIH.

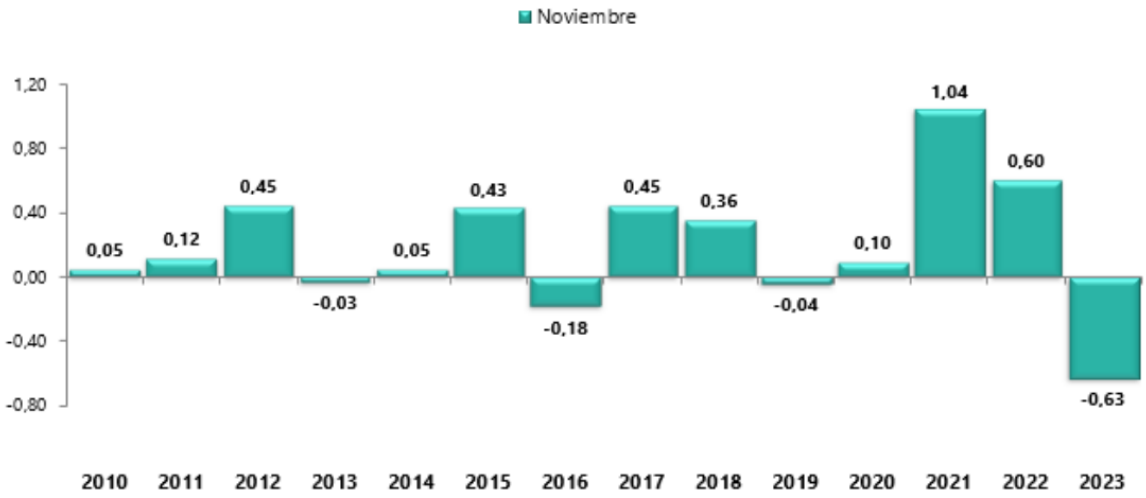
Para octubre de 2023, 1.514 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 46,2% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (699 miles de

personas), que además presentaron un aumento del 1,7%, es decir, 12 mil personas más con respecto octubre de 2022.

Índice de Precios del Productor

En noviembre de 2023, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó un decrecimiento de 0,63%, respecto octubre de 2023. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación de -1,44% con relación al mes de octubre de 2023.

Gráfico 10. Variación mensual del IPP de materiales de construcción. Total, nacional 2010 – 2023 (mayo)



Fuente: DANE, IPP

3.1.1 Consultoría de infraestructura:

La consultoría de obra o infraestructura de obra es al igual que consultoría de gestión en servicios empresariales, servicios especializados con grandes porcentajes técnicos y de conocimiento en las áreas de ejecución. Por esto es necesario diferenciar como se estructura el sector dentro de estas dos áreas. En cuanto al funcionamiento directo de las consultoras de obra o infraestructura es posible que conciba el mismo grupo de empresas dentro del marco de consultoría de gestión, sin embargo, se requieren empresas más especializadas en procesos operativos y de campo, por lo cual en un gran porcentaje existe un grupo dentro del sector donde empresas del ramo de construcción pueden llevar a cabo los procesos de consultoría.

Ahora bien, como se ha desarrollado el análisis de sector, se ha hecho énfasis en los procesos de consultoría teniendo en cuenta los procesos de interventoría o supervisión como una actividad que cabe dentro del modelo de negocio de quienes ejecutan las mismas consultorías. Aun así,

tomando como referencia el concepto establecido por Colombia Compra Eficiente, se puede catalogar como una interventoría los procesos que en su grado de supervisión pueden contener conocimientos especializados pertenecientes a las ramas de la consultoría de gestión y de infraestructura, de ser necesario.

De manera más precisa, se cataloga una interventoría como: "el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique. Cuando la Entidad Estatal lo encuentre justificado, puede determinar que la interventoría no sólo se refiera al seguimiento técnico, sino también a los aspectos administrativos, financieros, contables y/o jurídicos del contrato."

3.2 Estudio de la Oferta

En Colombia, el servicio referente al proceso a adelantar dentro del subsector de obras civiles, constructoras, consultoras y concesionarias. No existe un monopolio constituido de empresas pues es una actividad que en conjunto permite la participación de un gran número de empresas, tal como reporta la Cámara de Comercio de Infraestructura y el Sistema de Información y Reporte Empresarial.

Adicionalmente, desde el DANE se obtiene la siguiente información general de empresas[1] por sector económico, particularmente para el sector de Actividades profesionales, científicas y técnicas y Construcción, se tiene lo siguiente:

1. **Profesionales, científicas y técnicas**

Sector Económico	Número de empresas por sector					
	2020			2021		
	Natural	Jurídica	Total	Natural	Jurídica	Total
Actividades profesionales, científicas y técnicas	986.496	96.564	1.083.060	1.097.196	113.641	1.210.837
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	514.033	41.794	555.827	554.792	40.469	595.261
Total	**1.500.529**	**138.358**	**1.638.887**	**1.651.988**	**154.110**	**1.806.098**

De igual forma, por sector y tamaño, se tiene la siguiente información:

[1] A partir del directorio estadístico de empresas. Información actualizada a agosto 2022. https://www.dane.gov.co/index.php/servicios-al-ciudadano/servicios-informacion/registro-estadistico-de-empresas/directorio-estadistico-de-empresas

Sector Económico	Tamaño	Número de empresas por sector y tamaño		Participación por tamaño (%)		
		2020	2021	2019	2020	2021
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	Microempresa	1.623.149	1.790.268	99,0%	99,0%	99,1%
	Pequeña	10.910	10.730	0,7%	0,7%	0,6%
	Mediana	3.357	3.588	0,2%	0,2%	0,2%
	Grande	1.471	1.512	0,1%	0,1%	0,1%

Fuente: DANE

2. Construcción

Sector Económico		Número de empresas por sector					
		2020			2021		
		Natural	Jurídica	Total	Natural	Jurídica	Total
F01	Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	27.946	23.159	51.105	33.154	25.957	59.111
F02	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil	25.725	37.357	63.082	29.060	40.853	69.913
F03	Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaría y equipo de construcción con operadores)	59.192	26.453	85.645	66.479	30.094	96.573
Total		**112.863**	**86.969**	**199.832**	**128.693**	**96.904**	**225.597**

Fuente: DANE

De igual forma, por sector y tamaño, se tiene la siguiente información:

Sector Económico	Tamaño	Número de empresas por sector y tamaño		Participación por tamaño (%)		
		2020	2021	2019	2020	2021
Construcción	Microempresa	180.162	207.584	90,4%	90,2%	92,0%

Pequeña	16.386	14.879	8,1%	8,2%	6,6%
Mediana	2.836	2.659	1,4%	1,4%	1,2%
Grande	448	475	0,2%	0,2%	0,2%

Fuente: DANE

Al realizar la consulta en Colombia Compra Eficiente a través de la herramienta de modelo de abastecimiento estratégico (MAE), para los años 2021 a 2023 y para los códigos UNSPSC:

801016 – Gerencia de proyectos.
811015- Ingeniería civil
811022- Ingeniería de transporte

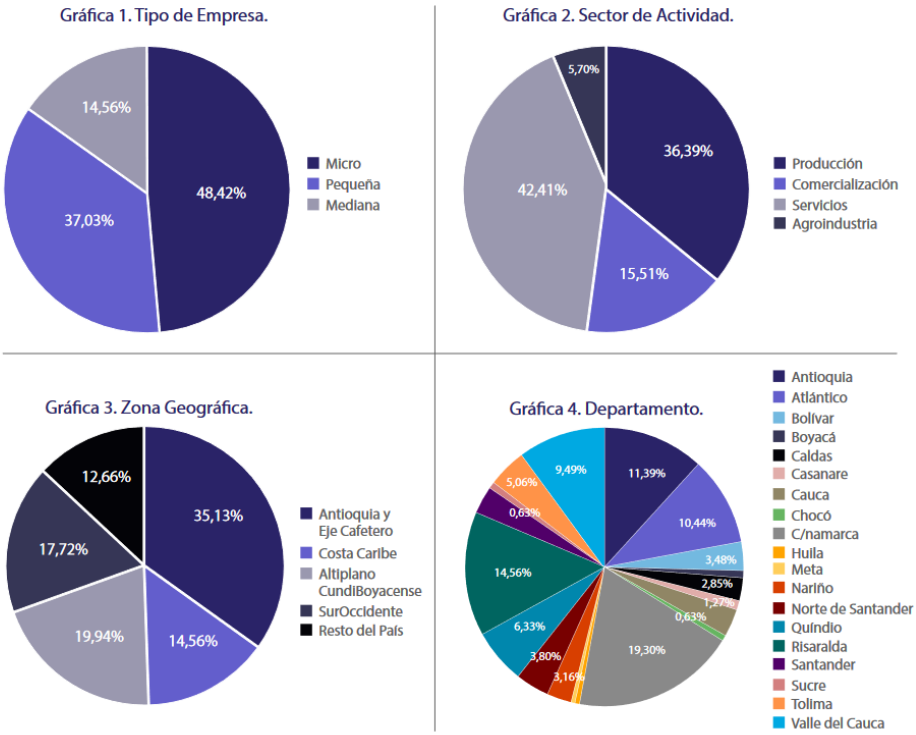
En modalidad de selección “competitiva”, se obtiene lo siguiente:



Fuente; Colombia Compra secop II (MAE)

Lo cual evidenció una gran cantidad de proveedores que pueden satisfacer la necesidad de la presente contratación.

Por su parte, la Asociación Colombiana de las micro, medianas y pequeñas empresas (ACOPI) en su publicación “Mipymes y Compras Públicas en Colombia”, presenta la siguiente información en su informe Mipymes y compras públicas en Colombia. En las siguientes gráficas se observa que el 48,4% de las empresas son micro, el 37% pequeñas y el 14,6% medianas; que 36,39% son del sector productivo, 42,41% de servicios, 15,51% de comercio y 5,7% de la agroindustria; en la gráfica a continuación se indica que un 35,13% está en Antioquia y Eje Cafetero, 14,56% en la Costa Caribe, 19,94% en el Altiplano Cundiboyacense, 17,72% en el Sur Occidente y 12,66% en el resto del país; por último la gráfica zona geográfica presenta como quedó distribuida la muestra por departamento.



Fuente: Mipymes y Compras Públicas en Colombia (ACOPI)

<u>Empresas de la construcción que brindan mejores oportunidades para mujeres</u>

En cargos del área de obras, el 92% es ocupado por hombres, mientras que las mujeres solo representan un 8%, según un estudio hecho por Camacol en 2020. De aquí, que la entidad vio la necesidad de empezar habilitar ese espacio, donde se genere más empleo y se pueda llegar a las familias de los trabajadores, incentivando a las mujeres que buscan una actividad económica.

CAMACOL “Construimos a la par” es una apuesta que busca crear más y mejores condiciones para las mujeres en el sector de la construcción, uno de los sectores con mayor capacidad de creación

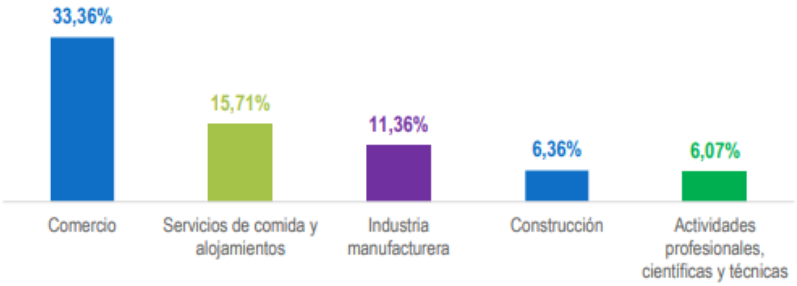
de puestos de trabajo, con mayor intensidad en el uso de mano de obra, y, sobre todo, un sector capaz de ocupar a la población de cualquier nivel de formación en el país.

Se han fijado 4 frentes de trabajo: i) la transformación y cambio cultural en el sector, ii) el desarrollo de políticas empresariales de género en toda la cadena de valor, iii) el impulso de la formación como base del avance en la trayectoria profesional de las mujeres en nuestra actividad, y iv) la empleabilidad como punto de partida para la creación de condiciones de igualdad laboral.

Creación de empresas empleadoras

De acuerdo con el RUES, el 48,9% de las empresas para el periodo comprendido entre enero a diciembre de 2022 crearon al menos un empleo. Los tres sectores con mayor participación en la creación de empleos son: comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos (33,3%), alojamiento y servicios de comida (15,7%), e industrias manufactureras (11,3%).

Grafico 8. Subsectores con mayor creación de empresas empleadoras (Ene – Dic 2022)



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Unidades productivas creadas

Por sectores económicos, agrupados se encuentra que el sector con mayor contribución al crecimiento es el de servicios que contribuye en 2,4 pp a la variación. De otro modo, en el sector de comercio se crearon menos empresas entre enero a diciembre de 2022, en relación con 2021, por lo que este grupo de actividades contribuyó con -1,8 pp a la variación total en la creación de empresas en el país.

Tabla 13. Unidades productivas por sector económico
Ene -Dic 2022/21

Sector Agregado	2021	2022	Variación, %	Contribución
Servicios	124.378	131.664	5,9	2,4
Agricultura	5.418	6.012	11,0	0,2
Industria	29.455	29.854	1,4	0,1
Extracción	943	1.142	21,1	0,1
Construcción	13.015	13.099	0,6	0,0
Resto	7.828	7.892	0,8	0,0
Comercio	126.642	121.068	-4,4	-1,8
Total	**307.679**	**310.731**	**1,0**	**1,0**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En el sector construcción se observa que la variación fue nula en la creación de empresas en el país en el año 2022 comparado con el 2021.

Los sectores donde se concentra el mayor número de sociedades nuevas son en su orden: comercio al por mayor y al por menor, vehículos; actividades profesionales, científicas y técnicas; construcción; e industria manufacturera.[2] (Ver gráfico 11)

Gráfico 9. Participación sectorial de las sociedades



Fuente: RUES

3.2.1 Criterios diferenciales para MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres

a) Mipymes:

[2] *DINÁMICA de creación de empress EN COLOMBIA (incp.org.co)

De acuerdo al análisis del sector realizado por la entidad, dada la participación constatada de las MiPymes en esta modalidad de procesos de selección, tal como refulge del citado estudio, se debe dar aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, en el sentido de incentivar su participación para el presente proceso, dando cumplimiento al artículo 31 de la Ley 2069 del 2020, el cual dispuso que "Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas".

En consideración a ello, teniendo en cuenta los criterios diferenciales consagrados en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 que regula las condiciones habilitantes diferenciales y la posibilidad de establecer puntajes adicionales para las Mipyme, con miras a promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, en concordancia con las obligaciones que se desprenden de la interventoría y su calidad de servicio especializado, se incluirá como requisito habilitante diferencial, lo dispuesto en el numeral 5 del precitado artículo, a saber, el "Valor de la garantía de la seriedad de la oferta". En tal virtud, en el caso de proponentes que sean Mipyme, el valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad de la propuesta será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial del grupo o grupos sobre los cuales haya presentado oferta.

Así mismo, se establecerá un puntaje adicional para las Mipyme del 0.25% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La calidad de Mipyme domiciliada en Colombia se acredita de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Teniendo en cuenta que la acreditación de este requisito es habilitante como criterio diferencial, si el Proponente debió subsanar la acreditación de esta condición, será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el valor asegurado de la garantía de seriedad de la propuesta. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje adicional.

b) Emprendimientos y empresas de mujeres.

La Entidad incluirá los requisitos diferenciales y puntajes adicionales en aplicación a los artículos 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres" y 2.2.1.2.4.2.15 "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la

perspectiva del estudio de la oferta de los bienes o servicios que se requieran, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

En este sentido, a partir del análisis del sector y teniendo en cuenta que el objeto del contrato involucra el desarrollo de actividades especializadas, servicios de asesoría, Consultoría, Servicios Profesionales de Empresas, Gerencia de proyectos, Ingeniería de transporte, investigación, tecnología y Administración Corporativa, se concluyó relevante fortalecer “las medidas de acción afirmativas, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas” conforme a lo ordenado por el Decreto 2069 del 2020 y desarrollado por el Decreto 1860 del 2021.

En consideración a ello, como condiciones habilitantes para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, incluirá como requisito habilitante diferencial, lo dispuesto en el numeral 5. Del artículo 2.2.1.2.4.2.15 “Valor de la garantía de la seriedad de la oferta”, de manera que el valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad de la propuesta para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial del grupo o grupos sobre los cuales se haya presentado oferta.

Asimismo, se otorgará un puntaje adicional correspondiente al 0.25% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos establecidos en artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado Decreto.

3.3 Estudio de la Demanda

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las recomendaciones de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración del estudio del sector en cuanto a la contratación, se procedió a realizar análisis sobre la DEMANDA, teniendo en cuenta el comportamiento de la Entidad en cuanto a los bienes adquiridos en los anteriores procesos.

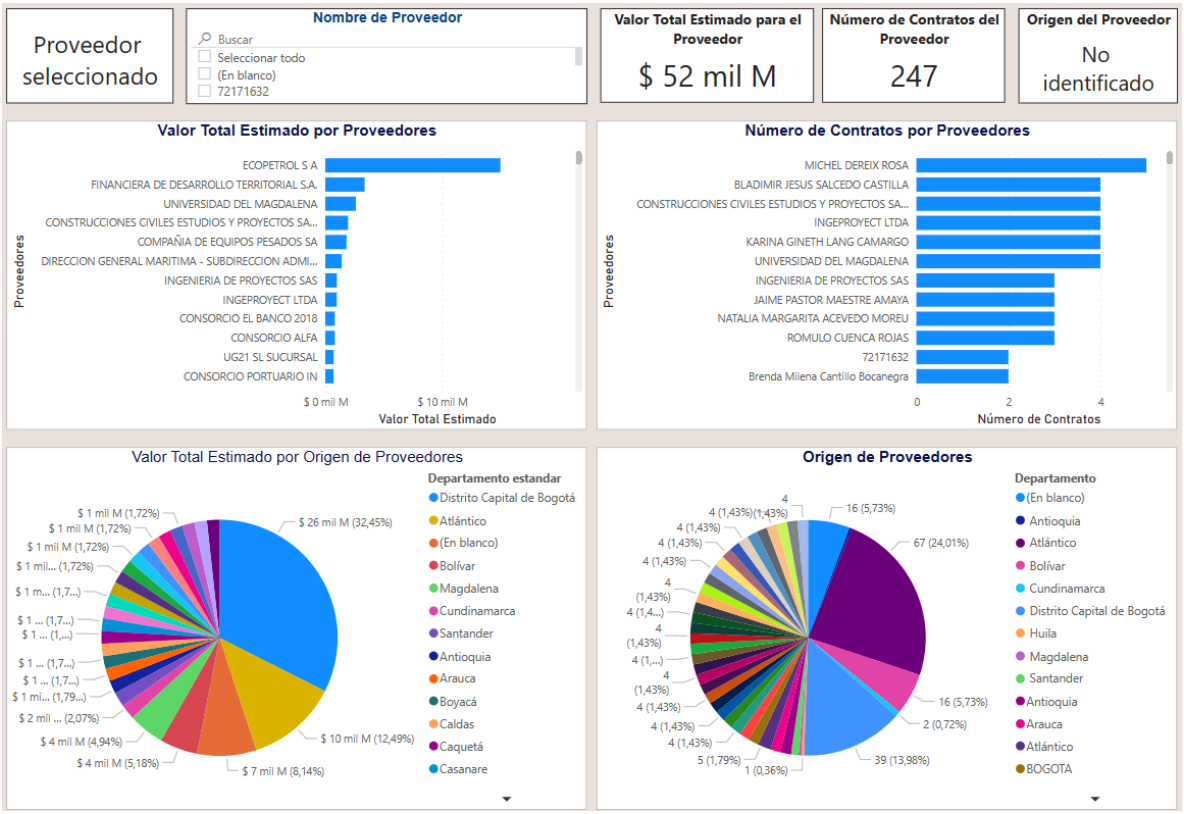
3.3.1 Análisis de la Demanda Interna

A través del a herramienta de consulta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, se tiene que para los códigos UNSPSC descritos en el numeral de la oferta, la Corporación ha adelantado 247 contratos entre el año 2017 y 2023:



Fuente: Colombia compra eficiente (MAE)

Adicionalmente al revisar la información de proveedores contratados, se tiene que Cormagdalena ha contratado con aquellos proveedores, distribuidos como lo muestra el siguiente gráfico:



Fuente: Colombia compra secop II (MAE)

A continuación, se presentan los procesos asociados a los códigos UNSPSC, que ha registrado Cormagdalena en vigencias anteriores:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	PROPONENTES	VALOR DEL CONTRATO
Interventoría CMA-01-23	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA	CONSORCIO PUERTOS 2023 CONCOSRCIO ICP C. PORTUARIO I N CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PORTUARIA UNIÓN TEMPORAL CONCESIÓN BIN	1.426.210.576
Interventoría CMA-01-2022	REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA TÉCNICA FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA GRUPO 1 2 Y 3	INGEPROYECT LTDA CONSORCIO CP01 CONSORCIO VAC CONSORCIO INTERMAGDALENA*C	1.730.838.099
Interventoría CMA-004-22	INTERVENTORIA SOCIEDAD PUERTO IMPALA	CONSORCIO PUERTO 004 CONSORCIO PG04 CONSORCIO PORTO	$ 317.075.126,82
Interventoría CMA-001-21	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y	CONSORCIO PORTUARIO 01 INGEPROYECT LTDA INCOPLAN S.A	$2.153.374.020

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	PROPONENTES	VALOR DEL CONTRATO
	JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA: GRUPO 1; CONTRATOS DE CONCESION PORTUARIA N0 003-1993, No 023-1998, No 027-2004, No 026-2004, No 029-2004, No 031-2006, No 036-2006, No 39-2009, No 045-2011, No 046-2011, No 019-1997, No 008-1993. GRUPO 2 CONTRATOS No 30-2006, No 035-2007, No 0037-2008, No 40-2009, No 41-2010. No 43-2010, No 9 2010, No 38-2010, No 32-2006, No 47-2011, No 028-2004, No 34-2007 GRUPO 3 CONTRATOS CONCESION	CONSORCIO INTERPUERTOS 2021 CONSORCIO CARLEP 0121	
Interventoría CMA-006-20	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA: GRUPO 1: 1) No. 003 -1993, 2) No. 023 -1998, 3) No. 027 – 2004, 4) No. 026 – 2004, 5) No. 029 - 2004, 6) No. 31 – 2006, 7) No. 36 – 2007, 8) No. 39-2009, 9) No. 45 – 2011, 10) No. 46 – 2011, 11) No. 019 -1997, 12) No. 008-1993. GRUPO 2: 1) No. 30-2006, 2) No. 3-0035-2007, 3) No. 3-0037-2008, 4). No. 40-2009, 5) No. 41-2010, 6) No. 43-2010, 7). No. 9-2010, 8) No. 38-2010, 9). No. 32-2006, 10). No. 47-2011, 11). No. 028-2004, 12). No. 34-2007, 13) Resolución de Homologación 436 de 1993. GRUPO 3: 1) No. 01-2008, 2) No. 02-2009, 3) No.04-2009, 4) No. 10-2010, 5) No. 11-2011, 6) No. 13-2011, 7) No. 000036-2011, 8) No. 05-2009 9) No. 06-2009, 10) No. 07-2010, 11) No. 42-2010.	CONSORCIO INCOPLAN – INGEPROYECT 2020 INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S CONSORCIO COSTA AZUL	$1.182.098.400
Interventoría CMA -001-19	REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA DE ACUERDO CON LA	CONSORCIO INCOPLAM – INGEPROYECT CONSORCIO PUERTOS DEL MAGDALENA CONSORCIO C - BQ	$ 380.000.000

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	PROPONENTES	VALOR DEL CONTRATO
	SIGUIENTE RELACIÓN: - GRUPO 1: 1) No. 003 – 1993, 2) No. 023 – 1998, 3) No. 027-2004, 4) No. 026 – 2004, 5) No. 029 – 2004, 6) No. 31 – 2006, 7) No. 36 – 2007, 8) No. 39 – 2009, 9) No. 30 – 2006, 10) No. 3 – 0035 – 2007, 11) No. 3 – 0037 – 2008, 12) No. 40 – 2009, 13) No. 41 – 2010, 14) No. 43 – 2010, 15) No. 008 – 1993. GRUPO 2: 1) No. 05 – 2009, 2) No. 06 – 2009, 3) No. 07 – 2010, 4) No. 028 – 2004, 5) No. 34 – 2007, 6) No. 42 – 2010, 7) No. 45 – 2011, 8) No. 46 – 2011, 9) No. 01 – 2008, 10) No. 02 – 2009, 11) No. 04 – 2009, 12) No. 10 – 2010, 13) No. 11 – 2011, 14) No. 13 – 2011, 15) No. 000036 – 2011, 16) No. 9 – 2010, 17) 38 – 2008, 18) 32 – 2006, 19) 47 – 2011, 20) 019 – 1997.		
Interventoría CMA-015-18	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA 3-0004-2014 SOCIEDAD PORTUARIA NOVO PORTO S.A.	CONSORCIO CARIBE VG INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S. CONSORCIO INGEPROYECT WEG	$109.503.800
Interventoría CMA-014-18	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA 3-0001-2013 SOCIEDAD PORTMAGDALENA S.A.	CONSULTORES DONOVAN S.A.S. INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. CONSORCIO WEG - INGEPROYECT CONSORCIO MAGDALENA VG GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S. UNIÓN TEMPORAL PUERTOS BOGOTÁ	$ 285.229.612
Interventoría CMA-002-2018	REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA - GRUPO 1: 1) No. 003 -1993, 2) No. 019 -1997, 3) No. 023 -1998, 4) No. 027 – 2004, 5) No. 026 – 2004, 6) No. 029- 2004, 7) No. 31 – 2006, 8) No. 36 – 2007, 9) No. 39-2009, 10) No. 30-2006,	CONSORCIO LP 200 CONSORCIO ECOPUERTOS CONSORCIO INTERVENTORES AC CONSORCIO INTERPUESTOS IVICSA S.A.S. INCOPLAN S.A. CONSORCIO INTER - PUERTOS 02 CONSULTORES DONOVAN S.A.S.	$477.475.600

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	PROPONENTES	VALOR DEL CONTRATO
	11) No. 3-0035-2007, 12) No. 3-0037-2008, 13) No. 40-2009, 14) No. 41-2010, 15) No. 43-2010, 16) No. 47-2011, 17) No. 9-2010, 18) No. 38–2008, 19) No. 032–2006, 20) No. 44–2010. GRUPO 2: 1) No. 05 - 2009, 2) No. 06 - 2009, 3) No. 07 - 2010, 4) No. 028 – 2004, 5) No. 34 – 2007, 6) No. 42 - 2010, 7) No. 45 – 2011, 8) No. 46 – 2011, 9) No. 01 - 2008, 10) No. 02 - 2009, 11) No. 04 - 2009, 12) No. 10 - 2010, 13) No. 11 - 2011, 14) No. 13 - 2011, 15) No. 000036 - 2011, 16) No. 14 - 2012.	ECOVIAS S.A.S.	
		CONSORCIO PUERTOS-18	
		CONSORCIO PUORTUARIO	
		GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	
		CONSORCIO HIDROPLANES MAGDALENA	
		CONSORCIO INTERVENTORÍA PORTUARIA	
		CONSULTORES INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA	
		CONSORCIO PORTUARIO MM	
		CONSORCIO CONCESIÓN PORTUARIA 2018	
		CONSORCIO PORTUARIO N&OOC	
		CONSORCIO INTERPUERTOS 2018	
		43B PROYECTOS S.A.S.	
		INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.	
		INTERSA S.A.	
		CONSORCIO CB - INGEPROYECT	
		CONSORCIO INTERPUERTOS 2018	
		CONSORCIO PUERTOS MAGDALENA 2018	
		CONSORCIO HMV CONSECIÓN PORTUARIA 2018	
Interventoría CMA-002-17	CONTRATAR LA AUDITORIA OPERATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 008-1993 SUSCRITO ENTRE CORMAGDALENA Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRANQUILLA S.A.	CB INGENIEROS S.A.S	$148.037.190
		INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.	
		ARENAS DE LA HOZ CONSULTORES	
		INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA SAS	
		CONSORCIO CONCESIÓN PORTUARIA	
		CONSORCIO CRB-17	
		INGENIERÍA CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A INCOPLAN	
Interventoría CMA-006-16	CONTRATAR UNA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA DE CORMAGDALENA	CONSORCIO PUERTOS DEL RÍO	$749.731.200
		INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.	
		INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO S.A.S.	
		CONSORCIO PUERTOS	
		IEH GRUCON S.A.	
		CONSORCIO PORTUARIO DEL NORTE	

De manera puntual la Corporación ha llevado a cabo procesos similares en las últimas vigencias, los cuales se encuentran por debajo al presupuesto estimado para el presente proceso de contratación, debido a las especificaciones técnicas propias de los mencionados procesos.

3.3.2. Análisis de la Demanda Externa

Adicionalmente se presentan procesos de contratación similares de entidades del sector y otras para examinar el comportamiento de la demanda externa, los cuales se relacionan a continuación:

No de PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CMA-DEO-SMFF-115-2023	CONCURSO DE MERITOS	INVIAS	INTERVENTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, GESTIÓN DE LICENCIAS, REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL	$1.950.000.000
CMA-DTE-SPI-082-2023	CONCURSO DE MERITOS	INVIAS	INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN EL RÍO SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA (Presentación de oferta)	$300.000.000
CMA-DTE-SPI-081-	CONCURSO DE MERITOS	INVIAS	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN EL RÍO SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA	$1.743.553.905
079- ARC-ENSUB-DLENS-2023	CONCURSO DE MERITOS	ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILL	CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES, DISEÑOS TÉCNICOS, TRÁMITE DE PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" (FASE I) (Pre	$4.917.786.003
CM-2023-0010	CONCURSO DE MERITOS	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL	$399.994.700

No de PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
			ATLÁNTICO	
CMA-DTE-SPI-064-2023	CONCURSO DE MERITOS	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL EMBARCADERO REGIONAL DEL PACIFICO PARA CABOTAJE Y OTRAS EMBARCACIONES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA (Pres	$1.202.748.708
CMA N 004-2023	CONCURSO DE MERITOS	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL RÍO CESAR Y SU BOSQUE RIPARIO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA GUAJIRA	$9.313.047.188
-010-2023	CONCURSO DE MERITOS	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI VJ-VE-CM	INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTO DE NAVEGABILIDAD DEL RÍO META	$1.500.000.000
CM-DAVD-UAC-085-2022	CONCURSO DE MERITOS	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE: DIAGNÓSTICO, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA A NIVEL DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN COSTERA DESDE EL ESPOLÓN IRIBARREN EN EL BARRIO EL LAGUITO HASTA	$1.975.039.712
CMA-CARDIQUE-007-2022	CONCURSO DE MERITOS	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE LAS OBRAS A EJECUTAR EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÒN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE PREVISTAS COMO ACCIONES OPERATIVAS DEFIN	$825.282.341,8
CAR - CM_20_2018	CONCURSO DE MERITOS	CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	REALIZAR EL ESTUDIO DE RIESGOS A ESCALA 1:25.000 PARA EL POMCA DEL RÍO NEGRO, ACORDE CON EL DECRETO 1076 DE 2015; DE CONFORMIDAD CON LA GUÍA TÉCNICA PARA LA	$1,234,783,270

No de PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
			FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS, JUNTO CON EL ANEXO B. GESTIÓN DEL RIESGO; Y EL PROTOCOLO PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS EXPEDIDOS POR EL MADS	
CAR - CM_08_2017	CONCURSO DE MERITOS	CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS DE OBRAS DE INGENIERÍA PARA EL CONTROL DE PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDA TORRENCIAL, DE LAS CUENCAS PRIORIZADAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	$3,980,468,128

Teniendo en cuenta los resultados del análisis de la demanda externa, se encuentra que otras entidades pertenecientes al sector y otras han demandado servicios similares a través de procesos de méritos abierto y otras modalidades. Lo que indica que existe con frecuencia la demanda para servicios de interventoría integral, sin embargo, los valores poseen una gran desviación estándar dado a que estos están directamente relacionados a las unidades, especificaciones y plazos que requiera cada entidad.

4. NORMATIVIDAD

La Constitución Nacional mediante su artículo 331 creó la Corporación Autónoma Regional para el Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA-, como un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado sometida a las reglas de las sociedades anónimas en lo no previsto por la Ley 161 de 1994.

CORMAGDALENA se encuentra sometida al Estatuto General de la Contratación Estatal consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, normas mediante las cuales se rigen los procedimientos y naturaleza de cada uno de los procesos contractuales previstos.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista de la obra o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato. Esta condición se corrobora con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, se debe considerar las siguientes Leyes y Decretos en la normatividad aplicable para este proceso:

•Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

•Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

•Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

•Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

•Decreto 4170 de 2011: Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura.

•Ley 161 de 1994: Por la cual se organiza la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, se determinan sus fuentes de financiación y se dictan otras disposiciones.

Teniendo en cuenta la normatividad anterior en el pliego de condiciones se identificará y se desarrollará el criterio diferencial a aplicar en el presente proceso de selección. En todo caso, los requisitos mencionados se fijan respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

4.1. Normatividad que fundamenta la modalidad de selección

El presente proceso de contratación se regirá por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, que conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como por la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por la Ley 1474 de 2011 estableció que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

El mismo artículo, en su numeral 3, establece el Concurso de Méritos como la modalidad de selección requerida para la escogencia de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

En los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se encuentra reglamentado el proceso de selección del concurso de méritos y estipuló que son objeto de selección mediante concurso de méritos los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad legal vigente, y teniendo en cuenta que para la presente contratación CORMAGDALENA suministrará la metodología, el plan y las cargas de trabajo, el procedimiento de selección que aplica para el caso corresponde al concurso de méritos abierto.

4.2 Normatividad que rige la interventoría de los contratos estatales:

Por regla general la constituyen los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la ley 1474 de 2011 (estatuto Anticorrupción), las normas civiles y comerciales y demás que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el manual de supervisión o interventoría de cada entidad.

En general, las facultades que tienen los interventores están previstas en el artículo 84 del Estatuto Anticorrupción, entre estas, las de solicitar informes y solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato.

Los deberes que les son inherentes a los interventores también se encuentran incluidos en el mencionado artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y consisten en mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La responsabilidad de los Interventores o supervisores:

El artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 82 del estatuto anticorrupción disponen que los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su Contrato de Interventoría. A su turno, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, adiciona sobre dicha responsabilidad lo siguiente: “(...) también será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando éste efectivamente se presente (...)”. Y por otro lado, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, en sus parágrafos 2, 3 y 4 determina una inhabilidad adicional a las previstas en el numeral 1o del

artículo 8o de la Ley 80 de 1993, prescribiendo una inhabilidad para el interventor que incumpla el deber de entregar información, que asciende a cinco (5) años y propiciando una responsabilidad solidaria con el contratista por los daños generados por el incumplimiento.

4.1. Regulación Ambiental

Dentro de la guía ambiental de proyectos: subsector marítimo y fluvial se encuentran las medidas de manejo ambiental de los proyectos de dragados de mantenimiento en la sección 5.2.4. Esta tiene como objetivo evitar o mitigar los cambios que se presentan en el hábitat acuático debidos a las actividades de dragado de mantenimiento o relimpia de cauces, canales navegables o dársenas; evitar la contaminación del suelo y de las corrientes de agua debido al mal manejo y uso de los combustibles, aceites y demás elementos requeridos para la operación de los equipos y maquinarias con los cuales se adelantan las actividades de dragado; minimizar afectaciones a las comunidades que utilizan el río como sustento de su vida diaria, principalmente los pescadores.

5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. “Capacidad Financiera” y 4. “Capacidad Organizacional”, del Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico, a continuación, se analiza los índices financieros de empresas del sector relativo al objeto de la contratación.

Para obtener información de contraste, se realizaron búsquedas de las empresas del sector en las bases de datos públicas que contienen la información de los estados financieros de las empresas con corte a 31 de diciembre de 2022 o Sistema de Información y Riesgo Empresarial de la Superintendencia de Sociedades.

5.1. Indicadores de empresas del sector

Se tomó una muestra de treinta y cinco (35) empresas del sector y se calculó el promedio, la mediana y la desviación estándar con el fin de determinar los valores máximos y mínimos de los indicadores del sector.

PROPONENTE	INDICADORES FINANCIEROS			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	RAZON LIQUIDEZ	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD ACTIVO	RENTABILIDAD PATRIMONIO
Empresa 1	23,31	48,87		0,01	0,02
Empresa 2	1,75	49,95	10,57	0,01	0,02
Empresa 3	2,73	36,64	368,08	0,06	0,10
Empresa 4	2,31	55,04		0,05	0,11
Empresa 5	3,83	69,26	3,65	0,03	0,11

Empresa 6	0,28	79,24	1,61	0,02	0,11
Empresa 7	3,23	56,51		0,05	0,11
Empresa 8	2,12	51,14	79,50	0,06	0,12
Empresa 9	1,43	63,69	5,04	0,04	0,12
Empresa 10	2,88	20,03	6,33	0,10	0,12
Empresa 11	2,14	36,73	3,11	0,08	0,13
Empresa 12	1,56	46,97	8,41	0,07	0,13
Empresa 13	3,41	31,40		0,09	0,13
Empresa 14	2,48	39,44		0,08	0,13
Empresa 15	2,37	16,81		0,13	0,16
Empresa 16	2,73	50,85	6,63	0,10	0,19
Empresa 17	4,83	29,97	17,23	0,14	0,20
Empresa 18	1,43	69,51	6,01	0,06	0,21
Empresa 19	2,00	48,68		0,11	0,21
Empresa 20	1,53	56,25	32,64	0,10	0,24
Empresa 21	2,33	69,06		0,09	0,28
Empresa 22	3,68	25,65		0,23	0,31
Empresa 23	6,96	14,23	36,96	0,30	0,34
Empresa 24	1,62	48,10		0,18	0,36
Empresa 25	1,87	53,09	45,27	0,19	0,40
Empresa 26	1,74	54,45	2,13	0,20	0,43
Empresa 27	1,48	65,73	446,53	0,16	0,45
Empresa 28	4,24	36,34	14,44	0,30	0,47
Empresa 29	0,66	72,45	2,53	0,15	0,55
Empresa 30	10,93	70,27	2,25	0,16	0,55
Empresa 31	2,13	54,57	2,61	0,25	0,55
Empresa 32	10,27	32,55		0,41	0,61
Empresa 33	1,13	60,08	44,96	0,24	0,61

Empresa 34	1,96	60,37	2,91	0,25	0,62
Empresa 35	1,44	66,09	18,87	0,21	0,63
Promedio	3,45	49,71	48,68	0,13	0,28
Mediana	2,14	51,14	7,52	0,10	0,21
Desviación estándar	4,15	16,75	112,69	0,09	0,19
Máximo	23,31	79,24	446,53	0,41	0,63
Mínimo	0,28	14,23	1,61	0,01	0,02

A. Capacidad Financiera

Liquidez: La muestra evidencia una dispersión de los datos, donde el rango más representativo es de liquidez entre 1 y 1,5 con 20% de las empresas dentro de él. Adicionalmente dentro de este rango se encuentra una distribución uniforme de los datos. Por esto Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor a 1. El 80% de las empresas de la muestra tienen una liquidez mayor o igual a 1,5.

Endeudamiento: El 55% de la muestra tiene niveles de endeudamiento mayores al 50%. Adicionalmente el 33% de la muestra tiene endeudamientos entre el 50% y 70% con una distribución uniforme dentro de este rango. Por esto Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador menor o igual a 70%. El 82% de las empresas de la muestra tienen un endeudamiento menor o igual a 70%.

Razón de cobertura de intereses: Este indicador suele mostrar datos extremos los cuales se deben manejar como datos atípicos, debido a que varias empresas muestran unos gastos de intereses mínimos en comparación a su utilidad, lo cual resulta en un indicador alto que distorsiona la muestra. El 23% de la muestra tiene una cobertura entre 1 y 5. Dentro de este rango la mayor concentración de empresas tiene razones de cobertura mayores a 2. Por esto Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor o igual a 1. El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir. El 83% de las empresas de la muestra tienen una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 3.

B. Capacidad Organizacional

Rentabilidad sobre activo: La muestra evidencia una uniformidad de los datos alrededor de los primeros rangos positivos comenzando en cero. Por lo tanto, Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor a cero (0). El 80% de las empresas de la muestra tienen una rentabilidad sobre activo mayor a 0,05.

Rentabilidad sobre patrimonio: La muestra evidencia una uniformidad de los datos alrededor de los primeros rangos positivos comenzando en cero. Por lo tanto, Colombia Compra Eficiente

recomienda exigir un indicador mayor a cero (0). El 100% de las empresas de la muestra tienen una rentabilidad sobre patrimonio mayor a 0,05.

Dada la naturaleza del presente proceso los siguientes son los indicadores que se tendrán en cuenta:

5.1.1 Capacidad Financiera

Índice de liquidez (habilita / no habilita)

El cual se calcula de la siguiente manera:
IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan un Índice de Liquidez mayor o igual a Uno punto cinco (1,5), las demás ofertas serán rechazadas.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se obtendrá ponderando el índice que obtenga cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene el índice de liquidez del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de liquidez de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

Nivel de endeudamiento

El cual se calcula de la siguiente manera:
NE = (pasivo total / activo total) x 100

Se considerará hábil el proponente que presente un Índice de Endeudamiento menor o igual al sesenta y cinco por ciento (65%) las demás ofertas serán rechazadas.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, el Índice de Endeudamiento se obtendrá ponderando el índice de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene el índice de endeudamiento del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

Razón de cobertura de intereses (habilita / no habilita)

El cual se calcula de la siguiente manera:
RCI = (Utilidad Operacional / gastos de Intereses)

Se considerará hábil el proponente que presente una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a dos (2.0).

Las empresas que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, la razón de cobertura de intereses se obtendrá ponderando el índice de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene la razón de cobertura de intereses del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

Capital de trabajo (habilita / no habilita)

El cual se calcula de la siguiente manera:
Capital de Trabajo = (Activo Corriente – Pasivo Corriente).
CT >= PO / n
Con n = Numero de meses de ejecución.

Se considerará hábil el proponente que presente un Capital de Trabajo mayor o igual presupuesto oficial dividido por el número de meses de ejecución.

El número de meses de ejecución se aproximará al siguiente entero mayor en caso de ser decimal.

En caso de que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, este índice será la suma aritmética de los valores acreditados como capital de trabajo de cada uno de los Integrantes.
Se considera que el Proponente CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por CORMAGDALENA y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Indicador	Índice Requerido
Capital de trabajo	**Igual o Mayor al presupuesto oficial / número de meses de ejecución**
Índice de liquidez	**Igual o Mayor a 1,5**
Nivel de endeudamiento	**Igual o Menor a 65%**
Razón de cobertura de intereses	**Igual o Mayor a 2,0**

5.1.2 Capacidad Organizacional

Rentabilidad del patrimonio (ROE) (habilita / no habilita)

El cual se calcula de la siguiente manera:

ROE = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Se considerará hábil el proponente que presente una Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual al cero punto cero cinco (0.05), las demás ofertas serán rechazadas.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, la rentabilidad del patrimonio se obtendrá ponderando el índice de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene la rentabilidad del patrimonio del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

Rentabilidad del activo (ROA) (habilita / no habilita)

El cual se calcula de la siguiente manera:

ROA = (Utilidad Operacional / activo total)

Se considerará hábil el proponente que presente una Rentabilidad del Activo mayor o igual al cero punto cero tres (0.03), las demás ofertas serán rechazadas.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, la rentabilidad del activo se obtendrá ponderando el índice de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene la rentabilidad del activo del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre los activos (ROA)	**Igual o mayor a 0.03**
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)	**Igual o mayor a 0.05**

6. CONCLUSIONES

Una vez expuesto un estudio detallado del mercado, la oferta y la demanda, para el desarrollo del proceso de licitación pública, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA:

GRUPO 1: 1) No. 008 – 1993 2) No. 019 – 1997 3) No. 023 – 1998 4) No. 026 – 2004 5) No. 027 – 2004 6) No. 029 – 2004 7) No. 031 – 2006 8) No. 036 – 2007 9) No. 002 – 2009 10) No. 39 – 2009 11) No. 07 – 2010 12) No. 10 – 2010 13) No. 45 – 2011 14) No. 46 – 2011 15) No. 11 – 2011 16) No. 36 – 2011.17) No. 3-003-2014

GRUPO 2: 1) No. 28 – 2004 2) No. 30 – 2006 3) No. 32 – 2006 4) No. 34 – 2007 5) No. 35 – 2007 6) No. 37 – 2008 7) No. 38 – 2008 8) No. 04 – 2009 9) No. 05 – 2009 10) No. 06 – 2009 11) No. 40 – 2009 12) No. 09 – 2010 13) No. 41 – 2010 14) No. 43 – 2010 15) No. 13 – 2011 16) No. 47 – 2011,

se puede concluir:

- Que, habiendo analizado la Demanda histórica de CORMAGDALENA, la entidad ha demandado servicios de características y presupuestos similares al objeto que se pretende contratar a través de la misma modalidad de contratación en vigencias anteriores.
- Que, investigada la oferta interna, se encuentra que los servicios solicitados pueden ser suministrados por diversos proveedores nacionales.
- Se confirma que hay pluralidad de oferentes para seleccionar a un contratista que cumpla con todos los requisitos mínimos exigidos referente a la capacidad financiera y organizacional, que aseguren la escogencia de la oferta más favorable para CORMAGDALENA.
- Que la contratación de la interventoría administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica para los contratos definidos de concesión portuaria, le permitirá a CORMAGDALENA continuar con el cumplimiento de sus funciones y el fortalecimiento de la entidad.
- Que las reglas del Pliego de Condiciones observarán, contemplarán y regularán en detalle la posibilidad de que se presenten propuestas en estructuras plurales.